

Propuesta de actuación con la incorporación de los liberados sindicales a tiempo completo:

Se pueden dar las siguientes circunstancias:

1. La persona informa de su incorporación a un puesto de trabajo, manteniendo su prorrateo. El sustituto se mantiene con la misma vinculación.
2. La persona informa de su incorporación a un puesto de trabajo, pidiendo el cobro de la actividad que realice, dejando en suspenso el cobro de su prorrateo. El sustituto finaliza y se le reconvierte el nombramiento en un eventual mientras dure la situación. A la vuelta a la situación de liberación con la restitución del prorrateo suspendido, la persona que lo sustituía vuelve a la situación de sustituto, finalizando el eventual.
3. Aquellos profesionales liberados, que por su situación actual tenga el domicilio en otro lugar diferente, al de su nombramiento vigente, podrán solicitar realizar el desempeño en un centro próximo a su domicilio en el que pueda realizar su desempeño.
4. Las solicitudes han de ser por escrito, indicando las cuestiones relacionadas anteriormente, dirigidas a la DGP.